

Rawson, 11 de Enero de 2.017

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Provincial

S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 36.419/2017 - MUNICIPALIDAD DE DOLAVON -caratulado “R/Antecedentes adquisición de una (1) motoniveladora montada sobre neumáticos de 170 hp de potencia (Expte. N° 04 - MD - 2016)”**, a los fines de evacuar la nueva intervención ordenada a fs. 274 (fol. T. C. P.); en tal sentido, atento el estado y constancias de las presentes actuaciones, de modo previo a emitir opinión en torno a la cuestión en trámite, salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, sugiero que por Secretaría Letrada se proceda a requerir de la Comuna involucrada, el acompañamiento del respectivo Dictamen Jurídico con relación al procedimiento de contratación en sustanciación, habida cuenta que el dictamen referenciado a fs. 273 mediante Nota N° 005/2016 (que se indica como obrante a fs. 21 del Cuerpo I de las actuaciones de marras), no se compadece con el dictamen jurídico que requiere el Acuerdo N° 408/2000.

Es todo cuanto entiendo adecuado expresar en ésta instancia, sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 13/17

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL T. C. P.